SEREMI
Región de Coquimbo

Ministerio de
Bienes Nacionales

REF: Se deroga Decreto Nº 005 de fecha 16 de abril de año 1981 y Destina a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo inmueble fiscal ubicado en la comuna de La Serena, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo.

LA SERENA, 21 OCT. 2011

RESOLUCION EXENTA Nº 2450 /

VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo con fecha 11 de febrero de año, Acta de Comité Consultivo Sesión Nº 92 de fecha 03 de marzo de año 2010, Notificación administrativa ORD Nº 1437 de fecha 08 de marzo de año 2010, oficio de aceptación ORD Nº 1762 de fecha 17 de marzo de año 2010 y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes del D.L. Nº 1.939, del año 1977, Decreto Supremo Nº 79 de fecha 20 de abril de año 2010, la Resolución Nº 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República y Decreto Nº 53 de fecha 12 de abril del año 2010 que nombra a don Mario David Burlé Delva como Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo.

CONSIDERANDO:

1-Que la Dirección General de Aguas de la Región de Coquimbo del Ministerio de Obras Públicas traslado sus oficinas al Edificio institucional del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en calle Cirujano Videla Nº 200, comuna de La Serena, por lo que autorizó y declaró prescindible el inmueble fiscal dado en destinación ubicado en calle Prat Nº 255 , correspondiente a las oficinas Nº 406 y Nº 408, de la Comuna de La Serena, según el ORD Nº 918 de fecha 06 de abril de año 2011 de la Subsecretaría de Obras Públicas, en la cual consta la autorización y declaración de prescindible y pone a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales el inmueble antes singularizado.

2- Que la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Región de Coquimbo solicita la destinación del inmueble Fiscal ubicado en, calle Prat Nº 255, correspondiente a las oficinas Nº 406 y Nº 408, de la Comuna de La Serena, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo, para el funcionamiento normal de las dependencias del Servicio.

3- Que en virtud de lo anterior y la facultad contenida en el Decreto Supremo Nº 79 de fecha 20 de abril de año 2010, se debe proceder a derogar el Decreto Nº 005 de fecha 16 de abril de año 1981 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo, por cuanto el servicio beneficiario ya no utiliza el inmueble para los fines destinados

RESUELVO:

1- Derógase el Decreto Nº 005 de fecha 16 de abril de año 1981, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo, que destinó al Ministerio de Obras Públicas- Dirección General de Aguas Región de Coquimbo, el inmueble fiscal ubicado en calle Prat Nº 255, correspondiente a las oficinas Nº 406 y 408, Comuna de La Serena, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo.

2- Destínase a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo, el inmueble fiscal ubicado en calle Prat Nº 255, correspondiente a las oficinas 406 y 408, comuna de La Serena, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo, inscrito a mayor cabida nombre del fisco a fojas 85 Nº 95 de año 1888, a fojas 80 vuelta Nº 99, de año 1889 a fojas 69 vuelta Nº 50 de año 1890, a fojas 182 Nº 177 de año 1907, a fojas 37 vuelta Nº 33 de año 1977, a fojas 51 Nº 48 de año 1977 y a Fojas 18 Nº 17 de año 1978, todas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena , de una superficie total de 297, 17 metros, cuadrados, individualizado en el plano Nº 04101-4382 -C.U. del Ministerio de Bienes Nacionales, con los siguientes deslindes y superficie que indica:

Oficina Nº 406, superficie 106, 58 metros cuadrados:

NORTE : Área común pasillo, en 6, 53 metros;
ESTE : Oficina Nº 406 B, en 16,60 metros;
SUR : Propiedad Fiscal, en 6,53 metros,
OESTE : Oficina Nº 408, en 16, 60 metros.

Oficina Nº 408, superficie 176, 01 metros cuadrados:

NORTE : Oficina Nº410, en 7, 10 metros;
ESTE : Área común pasillo y oficina Nº406, en 26, 30 metros;
SUR : Propiedad Fiscal, en 6, 80 metros;
OESTE : Propiedad Fiscal, en 26, 30 metros

3- El servicio beneficiario deberá utilizar el inmueble fiscal única y exclusivamente, para funcionamiento del Laboratorio de Salud Pública y otras dependencias del Servicio.

4- Si el servicio beneficiario no utilizaré el inmueble en los fines indicados o incurriere en cualquier infracción a las normas señaladas en el DL Nº 1939 de año 1977, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello, el solo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas. Del mismo modo se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interês del Estado.

5- El servicio beneficiario deberá cumplir con todas y cada una de las normas, exigencias y reglamentos sanitarios, municipales, ambientales y demás normas legales. El incumplimiento de lo señalado anteriormente será causal suficiente de la revocación de la presente resolución de destinación

6- En todo lo demás, regirán las disposiciones contenidas en el D.L. Nº 1.939 del año 1977, las cuales se entenderán que forman parte integrante de este instrumento para todos los efectos legales.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y comuníquese.

"POR ORDEN DE LA SRA MINISTRA"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
IV Región
Secretario Regional Ministerial

MARIO DAVID BURLÉ DELVA
Secretario Regional Ministerial
Bienes Nacionales Región de Coquimbo.

MDBD/MMO/LAT
Distribución:
- Expediente Nº 041DE522087
- Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo.
- Unidad de Bienes Nacionales
- Unidad de Catastro
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
IV REGION COQUIMBO
LA SERENA

GHCC/hacm.-
Exp. 810848 L.S.-/

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, DIRECCION GENERAL DE AGUAS DE LA IV REGION COQUIMBO LA SERENA.- Destinación de inmueble fiscal en la comuna de La Serena, IV Región Coquimbo.-

LA SERENA, 16 ABR. 1981

EXENTO Nº 005 /.- VISTOS: Estos antecedentes, el Ordinario Nº 86 de 6 de Abril de 1981, de la Dirección General de Aguas de la IV Región Coquimbo - La Serena; lo informado en Oficio adjunto por la Inspección de Bienes Nacionales de La Serena; teniendo presente lo dispuesto en el Art. Nº 56 del D.L. Nº 1939 de 1977; la Resolución Nº 1050 de 1980, de la Contraloría General de la República; y el D.S. Nº 53, publicado en el Diario Oficial de 6 de Abril de 1978, del Ministerio de Tierras y Colonización,

D E C R E T O :

Destínase al MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, Dirección General de Aguas de la IV Región Coquimbo - La Serena, el inmueble fiscal denominado Lote 4 e, del 4º Piso del Edificio para los Servicios Públicos de La Serena, ubicado en calle Manuel A. Matta esquina de Arturo Prat, comuna de La Serena, provincia de Elqui, IV Región Coquimbo, inscrito a favor del Fisco, en mayor cabida a fs. 85 Nº 95 de 1888; fs. 80 Vta. Nº 99 de 1889; fs. 69 Vta. Nº 50 de 1890; fs. 182 Nº 177 de 1907; fs. 37 Vta. Nº 33 de 1977; fs. 51 Nº 48 de 1977 y fs. 18 Nº 17 del año 1978, todas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena; de una superficie de 175,26 m2., que se individualiza en el Plano Nº 04-1-473-C.U., con los siguientes deslindes:

NORTE : Lote 4 f, en 6,75 metros;

ESTE : Pasillo, en 6,95 metros, 0,10 metros y 3,05 metros; y Lote 4 d, en 16,25 metros;

SUR : Espacio sobre terrenos fiscales, en 6,65 metros; y

OESTE : Espacio sobre terrenos fiscales, en 26,25 metros.-

Además del inmueble descrito, esta destinación incluye 68,58 m2., correspondientes a espacios comunes, tales como accesos, pasillos, servicios higiénicos, patios, etc.-

Al beneficiario le corresponderá la mantención y reparación del local destinado, como asimismo los trabajos y gastos generales que proporcionalmente se determinen en mantención del edificio y espacios comunes.-

El Servicio beneficiario utilizará el inmueble que se destina, para el funcionamiento de la DIRECCION GENERAL DE AGUAS DE LA IV REGION COQUIMBO - LA SERENA.-

DIRECCION REGIONAL DE TIERRAS Y BIENES NACIONALES
IV REGION
DECRETO TRAMITADO
EXENTO DE TOMA DE RAZON

//.-

OHCC/Rscn.-
Exp. 810048 L.E.-/

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, DIRECCION GENERAL DE AGUAS DE LA IV REGION COQUIMBO LA SERENA.- Destinación de inmueble fiscal en la comuna de La Serena, IV Región Coquimbo.-

Si el beneficiario utilizare el inmueble destinado en fines distintos a los indicados en el presente decreto, o si lo cediere a cualquier título, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el sólo informe de la Dirección de Bienes Nacionales, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.-

Anótese, regístrese y comuníquese.-

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
IV Región
Secretario Regional Ministerial

FLORENCIO AGUILA WILLIAMS
Ingeniero Agrónomo
Secretario Regional Ministerial
Bienes Nacionales
IV Región Coquimbo
La Serena